



RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la admisión del alumnado en centros públicos para cursar Formación Profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016. (2015061296)

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, (DOE núm. 47, de 9 de marzo), de Educación de Extremadura, en el Capítulo XII del Título IV, dedicado a la educación permanente, establece en su artículo 121 el derecho al aprendizaje a lo largo de la vida de los ciudadanos de Extremadura.

Para hacer efectivo este derecho la Administración promoverá ofertas de aprendizajes flexibles que permitan conciliar la vida personal, laboral o familiar con la formación.

La Orden de 3 de julio de 2009 (DOE núm. 135, de 15 de julio), de la Consejería de Educación, por la que se regula la admisión de alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia, establece en su artículo 2 que "la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente establecerá mediante Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, la oferta, convocatorias y plazos de admisión para las enseñanzas a distancia de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia semipresencial y de teleformación a través de la Plataforma @vanza, conforme a lo dispuesto en dicha Orden".

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta los objetivos y las características específicas de la formación profesional a distancia, se hace necesario establecer un proceso específico de admisión del alumnado a esta modalidad formativa.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

La presente resolución da cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2009, dentro del marco establecido por el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, sobre la admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación y Cultura para cursar formación profesional del sistema educativo en la modalidad a distancia.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la admisión del alumnado en centros públicos para cursar formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016.
2. Los ciclos formativos de grado medio y superior que se imparten en la modalidad a distancia tanto en modo on-line como en semipresencial en la Comunidad de Extremadura son los indicados en el Anexo I y II respectivamente.

**Segundo. Requisitos de acceso.**

Quienes deseen acceder a las enseñanzas a distancia de Formación Profesional del sistema educativo, tendrán que acreditar que cumplen con los requisitos académicos de acceso establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución para la oferta modular parcial.

Tercero. Organización de la oferta.

1. La oferta a distancia de Formación Profesional del sistema educativo, se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora sobre la evaluación y permanencia en estas enseñanzas.
2. El número máximo de módulos profesionales de los que podrá matricularse un alumno no podrá superar una carga horaria total de 1.000 horas.

Cuarto. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión en formación profesional del sistema educativo, en la modalidad a distancia, durante el curso 2015/2016, será el establecido en el Anexo III.

Quinto. Puestos escolares.

Con carácter general, el número de puestos escolares por cada uno de los módulos profesionales, que conforman la oferta a distancia de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 80 para la modalidad a distancia on-line y 60 para la modalidad a distancia semipresencial.

Sexto. Alumnos con derecho a permanencia.

El alumnado matriculado en un ciclo formativo en el curso 2014/2015 y que haya superado alguno de los módulos profesionales de los que estaba matriculado, tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo para el curso 2015/2016, siempre que no manifieste lo contrario y que la continuación no suponga el cambio de modalidad ni centro educativo.

Séptimo. Solicitud de matriculación de alumnos con derecho a permanencia.

1. Los alumnos con derecho a permanencia interesados en matricularse de nuevos módulos profesionales entregarán en el centro educativo correspondiente el impreso de matrícula, según Anexo IV, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.
2. Asimismo, los alumnos interesados también podrán realizar el proceso de matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido



en el apartado vigésimo tercero de esta resolución. El Registro telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Octavo. Adjudicación de puestos escolares para alumnos con derecho a permanencia.

1. En los centros donde existan, para cada módulo, más plazas vacantes que peticiones de matrícula solicitadas por los alumnos con derecho a permanencia, los equipos directivos procederán a matricular al alumnado solicitante.
2. En los centros donde existan módulos con más peticiones que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia confeccionarán un listado de alumnos aplicando los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Orden de entrada de la solicitud de matrícula en la secretaría.
 - b) De persistir el empate se resolverá en atención al resultado del sorteo publicado por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes correspondientes al año 2015, del que se extrajeron las letras "BÑ". De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán a partir de las letras extraídas, para los apellidos primero con la letra "B" y segundo con la letra "Ñ" en orden alfabético ascendente. Si no existiera segundo apellido, la letra de referencia "Ñ" se entenderá referida al primer nombre.
3. Los listados generados, según Anexo V, tendrán carácter provisional y serán publicados en los correspondientes tablones de anuncios y se abrirá un plazo de reclamaciones de dos días.
4. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicarán los listados definitivos y se procederá a la matrícula del alumno.

Noveno. Pérdida del derecho a permanencia.

Los alumnos con derecho a permanencia en estas enseñanzas, que transcurrido el plazo de solicitud de matrícula no la hayan efectuado, perderán este derecho.

Décimo. Participación en el proceso de admisión.

Deberán concurrir en el proceso de admisión a estas enseñanzas los aspirantes de nuevo ingreso que vayan a cursar el ciclo formativo por primera vez o no tengan reconocido el derecho a permanencia o lo hayan perdido según lo dispuesto en el apartado sexto y el apartado noveno de esta resolución.

Undécimo. Puestos escolares vacantes para el proceso de admisión.

1. Los Consejos Escolares de los centros docentes públicos que oferten ciclos formativos de formación profesional en la modalidad a distancia, tanto en modo on-line como semipresencial, con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para la presentación de solici-



tudes de admisión, darán publicidad de los ciclos formativos que bajo esta modalidad ofrecen, así como la previsión de plazas vacantes para cada uno de los módulos profesionales que componen los mismos.

2. Para determinar los puestos vacantes por cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo se deberá tener en cuenta que, del total de puestos de cada módulo profesional, deben deducirse las matrículas del alumnado con derecho a permanencia.

Duodécimo. Distribución de puestos escolares en el proceso de admisión.

1. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de puestos escolares que se ofrecen se reservará como mínimo un 5 % para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Los puestos escolares reservados a las personas con discapacidad que no resulten cubiertos por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.
2. En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, del total de puestos escolares que se ofrecen se reservará un 10 % para aspirantes con un contrato para la formación y el aprendizaje en vigor. Los puestos escolares reservados a estas personas que no resulten cubiertos por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.
3. Las vacantes que resulten de la aplicación de los apartados anteriores se repartirán con los siguientes criterios:
 - a) El 80 % de los puestos escolares se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en régimen presencial.
 - b) El 20 % restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos.
 - c) Los puestos escolares vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el 20 % establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el 80 % establecido en la letra a).
 - d) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

Decimotercero. Solicitud de admisión.

1. Las personas interesadas en ser admitidas en un ciclo formativo modalidad a distancia presentarán en el centro educativo autorizado el impreso de admisión, conforme al Anexo VI para ciclos de grado medio y el Anexo VII para ciclos de grado superior, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.



2. Las personas interesadas podrán también presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el apartado decimotercero, de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la plataforma educativa extremeña "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo tercero de esta resolución.
3. Los alumnos que soliciten acceso a ciclos de grado superior y que se encuentren en posesión del título de Bachillerato podrán consultar la correspondencia entre las distintas modalidades y materias, así como la prioridad de acceso en los Anexos VIII y IX respectivamente.
4. Asimismo los alumnos que accedan por pruebas de acceso podrán consultar el acceso prioritario según la opción elegida en los Anexos X y XI.
5. Los aspirantes que soliciten el acceso a través de pruebas de acceso para mayores de 25 años podrán consultar la relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la universidad y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, en el Anexo XII.
6. En la solicitud el interesado indicará, además del ciclo formativo al que desea acceder, los módulos profesionales en los que desea ser admitido en orden de preferencia.

Decimocuarto. Documentación adjunta a la solicitud de admisión.

1. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será, con carácter general:
 - a) Fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte, en el caso de no haber prestado su consentimiento al órgano instructor para que pueda realizar de oficio la comprobación de sus datos de identidad.
 - b) Documento que, según el caso, acredite:
 - La nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión.
 - La nota final de las pruebas de acceso con indicación de la opción de la parte específica.
 - Para quienes accedan mediante prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, documentación acreditativa de superación de la prueba o el certificado de exención correspondiente.
 - En su caso, la documentación oficial que acredite la existencia de un grado de discapacidad del solicitante igual o superior al 33 %.
 - Para quienes acrediten disponer de un contrato para la formación y el aprendizaje en vigor, fotocopia compulsada del mismo.
 - Para quienes tengan la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el órgano público competente, salvo pa-



ra aquellas personas incluidas en la relación de deportistas de alto rendimiento de la Dirección General de Deportes.

- c) Certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo al que se pretende acceder. Si se hubiera superado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a partir del curso 2007/2008, la Administración educativa recabará esta información de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela.
2. El alumnado con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, o que la hayan solicitado, deberá aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.
3. A los únicos efectos de aplicar, en su caso, criterios de desempate para los aspirantes que pretendan acceder a través de prueba, acreditarán la experiencia laboral aportando los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - b) Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

Decimoquinto. Adjudicación de plazas en el proceso de admisión.

1. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán las plazas al alumnado solicitante.
2. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los equipos directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Formación Profesional a Distancia, confeccionarán la lista provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.
3. Los listados provisionales se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIII, donde para cada aspirante se indicará los módulos en los que ha sido admitido o queda en reserva.
4. Los centros educativos donde se realiza la admisión publicarán los listados provisionales en los correspondientes tabloneros de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
5. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, los centros publicarán los listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los centros conforme al Anexo XIII.

***Decimosexto. Criterios de prioridad procedimiento de admisión.***

1. Para la adjudicación de puestos escolares vacantes durante el procedimiento de admisión, los aspirantes serán ordenados conforme a los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en la modalidad a distancia en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
 - b) Alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en la modalidad presencial en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
 - c) Alumnado que acredite la superación de algún módulo del ciclo formativo para el que solicita ser admitido en cursos anteriores en otros centros o mediante pruebas libres u otras vías de acreditación.
 - d) Para el resto de los solicitantes de nueva admisión le serán aplicados los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a la oferta a distancia de ciclos formativos de grado medio y superior así como los previstos para la baremación del expediente académico, serán los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.
2. Para los casos de empate en cada uno de los grupos y subgrupos generados por aplicación del apartado anterior serán de aplicación los criterios de prioridad y desempate establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en régimen presencial.

Decimoséptimo. Matriculación de alumnos de nuevo ingreso.

1. El alumnado que haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales solicitados realizará la confirmación de su matrícula presentando en el centro educativo correspondiente el impreso de matrícula establecido en el Anexo XIV, previamente cumplimentado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo segundo de esta resolución.
2. Asimismo, las personas interesadas también podrán realizar el proceso de confirmación de su matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual integrada en la Plataforma Educativa Extremeña "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado vigésimo tercero de esta resolución.
3. En el impreso de matrícula será indispensable indicar una dirección de correo electrónico personal en uso, a través de la cual el alumno recibirá el nombre de usuario y contraseña que le permita acceder a la plataforma para iniciar su actividad.



4. Los alumnos que hayan sido admitidos en estas enseñanzas, que transcurrido el plazo de matriculación no la hayan efectuado, perderán su derecho y la vacante será asignada a solicitantes en lista de reserva o a la oferta modular parcial.

Decimoctavo. Bajas de oficio por inasistencia o inactividad.

1. Una vez efectuada la matrícula, y sólo para la modalidad a distancia semipresencial, en el caso de inasistencia del alumno será de aplicación lo establecido en artículo 18 de la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Para la modalidad a distancia on-line la dirección del centro podrá proceder a dar de baja de oficio al alumnado que no haya accedido a la plataforma educativa @vanza en el plazo de un mes desde el inicio del curso.
3. Se considera que un alumno se ha incorporado a las actividades lectivas cuando, además de acceder a la plataforma educativa, se haya puesto en contacto con el profesor-tutor a través de alguna de las herramientas de comunicación disponibles en la plataforma educativa donde está alojado el módulo profesional en el que se encuentra matriculado.
4. El centro docente realizará una comunicación previa por escrito a la persona interesada tan pronto se detecte que no ha accedido al sistema. Realizada la comunicación, si la persona interesada continuase su inactividad de manera injustificada, el centro le notificará la baja en estas enseñanzas y no tendrá preferencia de acceso en el siguiente curso en que desee matricularse nuevamente.
5. Se considerarán causas justificadas que impiden la baja de oficio, la enfermedad grave o accidente del interesado o de un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción, así como cualquier otra circunstancia personal o profesional apreciada por la dirección del centro docente que imposibilite el inicio o el seguimiento de estas enseñanzas.
6. Las posibles vacantes generadas por baja de oficio se ofertarán a los solicitantes en lista de reserva o serán asignadas a la oferta modular parcial.

Decimonoveno. Admisión en oferta modular parcial.

1. Esta oferta se dirige a personas mayores de 18 años o que cumplan esa edad en el año en el que comienza el curso y, excepcionalmente y sólo para módulos de ciclos formativos de grado medio, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de 16 años que los soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir al centro en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura.
2. Los alumnos que deseen cursar módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, no precisan acreditar requisitos académicos de acceso si disponen de experiencia laboral previa acreditable, relacionada con el sector al que pertenece la familia profesional del ciclo formativo para el que solicita la matrícula, que permita cursar con aprovechamiento la formación.



3. Los alumnos que deseen cursar módulos profesionales no asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales deberán cumplir los requisitos académicos de acceso establecidos para la admisión en formación profesional del sistema educativo en régimen presencial en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016.
4. Los puestos escolares ofertados por cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo serán los puestos vacantes resultantes del proceso de admisión extraordinario una vez agotadas las listas de reserva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de 3 de julio de 2009.
5. Las personas interesadas en participar de esta oferta formativa presentarán en el centro educativo correspondiente el impreso de solicitud establecido en el Anexo XV de esta Resolución.
6. En la solicitud será indispensable indicar una dirección de correo electrónico personal en uso, a través de la cual el alumno recibirá el nombre de usuario y contraseña que le permita acceder a la plataforma para iniciar su actividad.
7. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, según el caso, se establece en el punto decimocuarto de esta resolución.
8. El orden de prioridad para la adjudicación de puestos escolares será exclusivamente el de entrada de la documentación en la secretaría del centro educativo.

Vigésimo. Vigencia de determinados títulos.

1. Los ciclos formativos correspondientes a los títulos de Técnico Superior en Administración y Finanzas, regulado por el Real Decreto 1674/1994, y de Técnico Superior de Gestión Comercial y «Marketing», regulado por el Real Decreto 1666/1994, serán ofertados por última vez en la modalidad a distancia durante el curso 2015/2016 y exclusivamente para antiguos alumnos de esta modalidad que hayan superado algún módulo profesional.
2. Asimismo, durante el curso 2016/2017 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de los ciclos formativos indicados en el párrafo anterior, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el antiguo alumnado con módulos profesionales pendientes.
3. Los alumnos de nuevo ingreso, así como los antiguos alumnos de los ciclos formativos anteriormente indicados que lo deseen, deberán incorporarse, según corresponda, a las nuevas enseñanzas del ciclo formativo de Administración y Finanzas regulado por el Decreto 2/2015 (DOE 26/01/2015) y del ciclo formativo de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales regulado por el Decreto 198/2014 (DOE 02/09/2014).
4. Con carácter general, la ratio para el curso 2015/2016 de cada módulo profesional de los ciclos formativos referidos en este apartado vigésimo punto uno, será de 80 alumnos máximo, y para los ciclos formativos referidos en este apartado vigésimo punto tres, será de 40 alumnos máximo.

***Vigésimo primero. Seguro Escolar.***

1. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el seguro escolar.
2. El alumnado recabará de la secretaría del centro la información sobre el importe y la forma de pago, en ningún caso debe utilizarse para este fin el impreso de matrícula.

Vigésimo segundo. Cumplimentar impresos de matrícula y admisión.

1. Los impresos de matrícula y admisión deberán ser cumplimentados a través de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa "Rayuela", en la dirección <http://rayuela.educarex.es>.
2. El usuario deberá autenticarse en la pantalla principal de la Plataforma "Rayuela" mediante su clave de acceso y posteriormente acceder a la Secretaría Virtual.
3. Los solicitantes que no posean clave de acceso podrán obtenerla a través del enlace "Secretaría Virtual" en la pantalla principal de la Plataforma y rellenando el formulario de solicitud de acceso.
4. Una vez cumplimentada la solicitud, el alumno deberá imprimirla y firmarla.
5. La solicitud, junto con la documentación exigida, deberá presentarse en el centro educativo que tiene autorizada la enseñanza a la que se desea acceder. Así como, en los registros de los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
6. No podrán ser presentados por este procedimiento impresos de matrícula o admisión cumplimentados por cualquier otro medio distinto al indicado en este apartado.

Vigésimo tercero. Tramitación telemática.

1. Los interesados que deseen utilizar la vía telemática para presentar sus solicitudes de admisión o matrícula, definida en la presente resolución, deberán autenticarse en la plataforma educativa extremeña "Rayuela" <https://rayuela.educarex.es>, a través de certificado digital.
2. Presentada la solicitud, el Registro telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.
3. Los certificados digitales válidos no estarán caducados, ni revocados y deberán haber sido emitidos por alguna de las Entidades Emisoras reconocidas por el Ministerio de Ha-



cienda y Administraciones Públicas en su pasarela @firma, entre los que se encuentran los emitidos por la FNMT y los emitidos por el Ministerio del Interior para el Documento Nacional de Identidad.

4. Los interesados podrán informarse sobre cómo obtener un certificado de firma electrónica válido en la página web de la sede electrónica de la Junta de Extremadura <http://sede.gobex.es/SEDE/informacion/certificadoElectronico.jsf>
5. Los documentos electrónicos adjuntos a la solicitud telemática, que no tengan la consideración de copias auténticas según lo dispuesto en el Decreto 75/2010, de 18 de marzo, por el que se crea la Sede Electrónica Corporativa, se regulan determinados aspectos relativos a la identificación y autenticación electrónica y se establecen medidas para la copia electrónica de documentos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán ser validados por el centro educativo donde el alumno desee realizar los estudios solicitados, por lo que éste deberá presentar los documentos originales antes de la publicación de la relación provisional de admitidos.
6. Podrá realizarse tramitación telemática durante el mismo plazo legal que se establezca para la presentación no telemática. No obstante, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible la recepción de solicitudes. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios de la aplicación telemática con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la aplicación, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.
7. Los medios técnicos de los que deberán disponer los usuarios de la tramitación mediante el sistema de administración electrónica son:
 - a) Un sistema operativo y navegador que permita realizar las gestiones.
 - b) Tener instalado un certificado digital aceptado por la Junta de Extremadura.
 - c) Navegador web estándar con las siguientes extensiones (plug-in) instaladas (cliente Java Runtime Environment 7 update 45 o superior y visor de documentos en formato pdf).
 - d) Conexión ADSL 512 kbits o superior.
8. Los ciudadanos podrán dirigir sus consultas al Centro de Atención a Usuarios de la Plataforma Rayuela (CAU) para solventar las dudas que pudieran tener sobre la utilización de la Plataforma, así como sobre el procedimiento definido en la presente orden para la presentación telemática de solicitudes. Las direcciones y medios de contacto con el CAU son los relacionados a continuación: Telf.: 924 004050. Fax: 924 004066. Correo electrónico: caurayuela@edu.gobex.es.

Vigésimo cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como



establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2015.

El Director General de Formación Profesional y Universidad,
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO



ANEXO I
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CURSO 2015/2016

CICLO FORMATIVO GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ADG2-1	R.D. 1126/2010 (BOE 10/09/2010)	D.258/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0437	1º	Comunicación empresarial y atención al cliente	192	
0449	1º	Formación y orientación laboral	96	
0156	1º	Inglés I	64	
0438	1º	Operaciones administrativas de compra-venta	192	
0441	1º	Técnica contable	128	
0440	1º	Tratamiento informático de la información	288	
0446	2º	Empresa en el aula	134	
0439	2º	Empresa y administración	85	
0156	2º	Inglés II	66	[0156]
0442	2º	Operaciones administrativas de recursos humanos	125	
0448	2º	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	145	
0443	2º	Tratamiento de la documentación contable	85	[0441]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-line	I.E.S. "Ágora"	Cáceres	C/ Lima, S/N	927006716
Sempresencial	I.E.S. "San José"	Badajoz	Avda. Padre Tacoronte 11-A	924013670

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS				
FAMILIA PROFESIONAL		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	ELE2-2	RD 177/2008 (BOE de 01/03/2008)	Decreto 203/2009 (DOE 07/09/2009)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0232	1º	Automatismos industriales.	224	[0234]
0233	1º	Electrónica	64	[0234]
0234	1º	Electrotecnia.	224	
0241	1º	Formación y orientación laboral	96	
0235	1º	Instalaciones eléctricas interiores.	256	[0234]
0239	1º	Instalaciones Solares Fotovoltaicas	96	[0234]
0242	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
0237	2º	Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones en viviendas y edificios	220	[0234]
0236	2º	Instalaciones de distribución.	140	[0234]-[0235]
0238	2º	Instalaciones domóticas.	110	[0235]
0240	2º	Máquinas Eléctricas	110	[0234]-[0232]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Extremadura	Montijo (Badajoz)	Avda. del Progreso, 21	924009791

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO EMERGENCIAS SANITARIAS				
FAMILIA PROFESIONAL		SANIDAD		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Medio	SAN2-3	RD 1397/2007 (BOE de 24/11/2007).	Decreto 171/2008 (DOE 11/08/2008) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010) Decreto 175/2013 (DOE 16/09/2013)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0061	1º	Anatomofisiología y patología básicas	125	[0054]
0058	1º	Apoyo psicológico	65	[0054]
0055	1º	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	270	[0061]-[0054]
0054	1º	Dotación sanitaria	135	
0057	1º	Evacuación y traslado de pacientes	250	[0054]
0062	1º	Formación y orientación laboral	90	
0060	1º	Tele emergencias	65	[0054]
0056	2º	Atención sanitaria especial	220	[0054]-[0055]-[0061]
0063	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	[0062]
0065	2º	Inglés	40	
0053	2º	Logística sanitaria en emergencias	140	[0054]
0052	2º	Mantenimiento mecánico del vehículo	90	[0054]
0059	2º	Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles	85	[0053]-[0054]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006866

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



ANEXO II
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2015/2016

CICLO FORMATIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOE	Superior	ADG3-1	R.D. 1584/2011(B.O.E. 15/12/2011)	D. 2/2015 (D.O.E. 26/01/2015)	
Módulos profesionales					
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN		HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0647	1º	Gestión de la documentación jurídica y empresarial		86	
0648	1º	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa		66	
0649	1º	Ofimática y proceso de la información		258	
0650	1º	Proceso integral de la actividad comercial		202	
0651	1º	Comunicación y atención al cliente		128	
0658	1º	Formación y orientación laboral		90	
0179	1º	Inglés		130	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	
On-line	I.E.S. "Cuatro Caminos"	Don Benito (Badajoz)	C/ Torres Isunza, S / N	924021812	

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
FAMILIA PROFESIONAL		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO	
LOGSE	Superior	ADM31	1659/1994 (B.O.E. 30/09/1994)	1674/1994 (B.O.E. 06/10/1994)	
<i>Ciclo Formativo a extinguir, sólo se autorizan matrículas de antiguos alumnos</i>					
Módulos profesionales					
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN		HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
ADM3109	1º	Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados		255	
ADM3104	1º	Contabilidad y fiscalidad		290	
ADM3101	1º	Gestión de aprovisionamiento		125	
ADM3102	1º	Gestión financiera		160	
ADM3103	1º	Recursos humanos		130	
ADM3106	2º	Administración pública		110	
ADM3108	2º	Auditoría		90	[ADM3104]
ADM3111	2º	Formación y orientación laboral		65	
ADM3105	2º	Gestión comercial y servicio de atención al cliente		90	
ADM3107	2º	Productos y servicios financieros y de seguros		110	[ADM3102]
ADM3110	2º	Proyecto empresarial		195	[ADM3104]-[ADM3109]-[ADM3102]-[ADM3103]-[ADM3101]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	
On-line	I.E.S. "Cuatro Caminos"	Don Benito (Badajoz)	C/ Torres Isunza, S / N	924021812	

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y «MARKETING»		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	COM3-2	D.198/2014 (D.O.E. 02/09/2014)	R.D. 1573/2011 (B.O.E. 13/11/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0930	1º	Políticas de marketing.	190	
0931	1º	Marketing digital.	200	
0623	1º	Gestión económica y financiera de la empresa.	190	
1010	1º	Investigación comercial.	160	
0933	1º	Formación y orientación laboral.	90	
0179	1º	Inglés.	130	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO				
GESTIÓN COMERCIAL Y «MARKETING»				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y «MARKETING»		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM32	1651/1994 (B.O.E. 28/09/1994)	1666/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
<i>Ciclo Formativo a extinguir, sólo se autorizan matrículas de antiguos alumnos</i>				
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
COM3201	1º	Aplicaciones informáticas de propósito general.	130	
COM3202	1º	Formación y orientación laboral.	65	
COM3203	1º	Gestión de compraventa.	130	[COM3207]
COM3204	1º	Investigación comercial.	95	[COM3208]
COM3205	1º	Lengua extranjera: inglés.	160	
COM3206	1º	Logística comercial.	160	
COM3207	1º	Marketing en el punto de venta.	94	[COM3208]
COM3208	1º	Políticas de marketing	125	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO GESTIÓN DEL TRANSPORTE				
FAMILIA PROFESIONAL		COMERCIO Y MARKETING		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	COM33	1654/1994 (B.O.E. 29/09/1994)	1669/1994 (B.O.E. 04/10/1994)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
COM3301	1º	Almacenaje de productos.	160	
COM3302	1º	Aplicaciones informáticas de propósito general.	130	
COM3303	1º	Formación y orientación laboral.	65	
COM3304	1º	Gestión administrativa del transporte.	190	[COM3305]
COM3305	1º	Lengua extranjera.	160	
COM3306	1º	Organización del servicio de transporte terrestre.	190	[COM3304]
COM3307	1º	Relaciones en el entorno de trabajo.	65	
COM3308	2º	Comercialización del servicio de transporte.	220	[COM3306]-[COM3304]
COM3309	2º	Gestión administrativa del comercio internacional.	200	[COM3306]-[COM3304]- [COM3305]
COM3310	2º	Planificación y gest de la explotación del transporte terrestre.	240	[COM3306]-[COM3304]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	Badajoz	C/ Tomás Romero Castilla, S / N	924013600

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EN RED				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-1	RD 1629/2009 (BOE 18-11-2009)	Decreto 210/2010 (DOE 25-11-2009)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0380	1º	Formación y orientación laboral	96	
0371	1º	Fundamentos de hardware	96	
0372	1º	Gestión de bases de datos	192	
0369	1º	Implantación de sistemas operativos	224	
0373	1º	Lenguajes de marca y sistemas de gestión de información	128	
0370	1º	Planificación y administración de redes	224	
0374	2º	Administración de sistemas operativos	160	
0375	2º	Servicios de red e internet	120	
0376	2º	Implantación de aplicaciones web	100	
0377	2º	Administración de sistemas gestores de bases de datos	80	
0378	2º	Seguridad y alta disponibilidad	80	
0402	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra	Avda. Fuente del Maestre, S / N	924029924

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-2	RD 450/2010(BOE 16-04-2010)	Decreto 259/2011 (DOE 7-10-2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0484	1º	Bases de Datos.	192	
0487	1º	Entornos de desarrollo.	128	
0493	1º	Formación y Orientación Laboral.	96	
0373	1º	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información.	128	
0485	1º	Programación.	224	
0483	1º	Sistemas informáticos.	192	
0486	2º	Acceso a datos	140	[0485]-[0484]-[0373]
0488	2º	Desarrollo de Interfaces	140	[0485]-[0484]
0494	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
0490	2º	Programación de servicios y procesos.	80	[0485]
0489	2º	Programación multimedia y dispositivos móviles.	100	[0485]-[0490]
0491	2º	Sistemas de gestión empresarial	80	[0373]-[0484]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	C/ Antonio Concha, S / N	927016890

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO DESARROLLO DE APLICACIONES WEB				
FAMILIA PROFESIONAL		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	IFC3-3	RD 686/2010 (BOE 20/05/2010)	Decreto 257/2011 (DOE 7/10/2011)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS ^(*)
0484	1º	Bases de Datos.	192	
0487	1º	Entornos de desarrollo.	128	[0485]
0617	1º	Formación y Orientación Laboral.	96	
0373	1º	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de información.	128	
0485	1º	Programación.	224	
0483	1º	Sistemas informáticos.	192	
0612	2º	Desarrollo web en entorno cliente	140	[0485]-[0373]
0613	2º	Desarrollo web en entorno servidor	160	[0485]-[0373]-[0484]
0614	2º	Despliegue de aplicaciones web	100	[0373]-[0483]
0615	2º	Diseño de interfaces web	140	[0373]
0618	2º	Empresa e iniciativa emprendedora	60	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Albarregas	Mérida (Badajoz)	C/ Camino Viejo Mirandilla, S / N	924009856

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.



CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES				
FAMILIA PROFESIONAL		INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOGSE	Superior	MSP34	RD 1161/2001 (BOE 21/11/2001)	Decreto 82/2006 (DOE 09/05/2006) Decreto 272/2009 (DOE 04/01/2010)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
MSP3404	1º	Prevención riesgos derivados de organiz. y la carga de trabajo	225	[MSP3408]
MSP3406	1º	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	225	[MSP3408]
MSP3407	1º	Riesgos físicos ambientales.	220	[MSP3408]
MSP3402	1º	Riesgos químicos y biológicos ambientales	220	[MSP3408]
MSP3408	1º	Tecnología de la información en la empresa.	65	
MSP3401	2º	Emergencias.	180	[MSP3408]-[MSP3406]- [MSP3402]
MSP3410	2º	Formación y orientación laboral.	85	[MSP3408]
MSP3403	2º	Gestión de la prevención.	250	[MSP3408]
MSP3409	2º	Lenqua extranjera.	85	[MSP3408]
MSP3405	2º	Relaciones en el entorno de trabajo.	65	[MSP3408]
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. San José	Badajoz	Avda. Padre Tacoronte 11-A	924013670

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

CICLO FORMATIVO EDUCACIÓN INFANTIL				
FAMILIA PROFESIONAL		SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
NORMATIVA	GRADO	CÓDIGO	TÍTULO	CURRÍCULO
LOE	Superior	SSC3-2	RD 1394/2007 (BOE 24/11/2007)	Decreto 61/2012(DOE 19/04/2012)
Módulos profesionales				
CÓDIGO	CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS	CONOCIMIENTOS PREVIOS(*)
0012	1º	Autonomía personal y salud infantil.	165	
0015	1º	Desarrollo cognitivo y motor.	187	
0016	1º	Desarrollo socio afectivo.	155	
0011	1º	Didáctica de la educación infantil.	202	
0014	1º	Expresión y comunicación.	187	
0024	1º	Inglés I	64	
0013	2º	El juego infantil y su metodología.	160	
0022	2º	Empresa e iniciativa emprendedora.	65	
0021	2º	Formación y orientación laboral.	90	
0017	2º	Habilidades sociales.	105	
0024	2º	Inglés II	60	
0018	2º	Intervención con familias y atención menores en riesgo social	105	
0020	2	Primeros auxilios.	40	
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
Semipresencial	I.E.S. Ál-Qázeres	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006708
Semipresencial	I.E.S. Bárbara de Braganza	Badajoz	C/ Ciudad de Évora, 2	924013160
On-Line	I.E.S. Ál-Qázeres	Cáceres	Avda. De Cervantes, S / N	927006708

(*) Código de otros módulos profesionales previos que incluyen conocimientos recomendados para cursar con éxito el módulo profesional.

**ANEXO III****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA****CALENDARIO DE ACTUACIONES**

CURSO 2015/2016

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de puestos escolares vacantes	1 de septiembre de 2015
Presentación de solicitudes de admisión alumnos de nuevo ingreso	del 1 al 11 de septiembre de 2015
Presentación de solicitudes de Matrícula antiguos alumnos con derecho permanencia	del 1 al 11 de septiembre de 2015
Publicación relación provisional de antiguos alumnos admitidos por módulos.	16 de septiembre de 2015
Periodo de reclamaciones listas provisionales antiguos alumnos.	del 16 al 17 de septiembre de 2015
Publicación relación definitiva de antiguos alumnos admitidos por módulos.	18 de septiembre de 2015
Publicación relación provisional de alumnos nuevo ingreso admitidos	21 de septiembre de 2015
Periodo de reclamaciones listas provisionales alumnos nuevo ingreso	del 22 al 23 de septiembre de 2015
Publicación relación definitiva de alumnos nuevo ingreso admitidos	25 de septiembre de 2015
Matrícula alumnos nuevo ingreso	del 25 al 30 de septiembre de 2015
Suministro de usuario y clave de acceso @vanza	hasta el 22 de octubre de 2015
Presentación solicitudes admisión oferta modular parcial	del 2 de octubre al 16 de noviembre de 2015



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA

SOLICITUD DE MATRÍCULA ALUMNOS CON DERECHO A PERMANENCIA

CURSO 2015/2016

DATOS DEL CENTRO	
CENTRO: _____	DOMICILIO DEL CENTRO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DATOS DEL CENTRO	
CENTRO : _____	DOMICILIO DEL CENTRO : _____
CÓDIGO POSTAL: _____	LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
NÚMERO DE MATRÍCULA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CÓDIGO DEL CENTRO	<input type="text"/>

DATOS DEL ALUMNO	
PRIMER APELLIDO: _____	SEGUNDO APELLIDO: _____
D.N.I./N.I.E. : _____	LETRA NIF: _____ DOMICILIO RESIDENCIA : _____
MUNICIPIO DE RESIDENCIA: _____	PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO/S: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____
PROVINCIA DE NACIMIENTO: _____	PAÍS: _____ TRABAJA ACTUALMENTE: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿DEBE ABONAR SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS? SÍ <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO																															
<input type="checkbox"/> MODALIDAD DISTANCIA SEMIPRESENCIAL	<input type="checkbox"/> MODALIDAD DISTANCIA ON-LINE @VANZA																														
CICLO FORMATIVO: _____																															
MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE: _____																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DENOMINACIÓN DEL MÓDULO</th> <th>HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL: (1)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS	1			2			3			4			5			6			7			8			TOTAL: (1)		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	HORAS																													
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
TOTAL: (1)																															

(1) el número de horas totales no puede ser superior a 1000 horas.



GOBIERNO DE
EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces, así como conocer que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

Asimismo,

- AUTORIZA** a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.
- DENIEGA** su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Firma del solicitante

Fecha de entrada en el registro
y
sello del centro

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
Nombre del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

_____ de _____ de 2015

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO VI
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN MODALIDAD A DISTANCIA.
SOLICITUD DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVO INGRESO
CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO
CURSO 2015/2016.**

DATOS DEL CENTRO		
Centro:	Domicilio del centro:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Letra NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:	País:	Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/>	He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en la modalidad:
<input type="checkbox"/>	On-line @vanza <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/>

VÍAS DE ACCESO	
ACCESO DIRECTO	
MAYOR TITULACIÓN O ESTUDIOS SUPERADOS	NOTA MEDIA:
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> Superado los dos primeros cursos de un ciclo formativo de grado medio (máximo dos materias suspensas) <input type="checkbox"/> Superado el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio (máximo dos materias suspensas) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> BUP, Bachillerato, COU, Bachillerato o cursos equivalentes a efectos académicos. <input type="checkbox"/> Título oficial de FP o de ciclo formativo de grado medio (Técnico, Técnico Auxiliar, Técnico Superior, Técnico Especialista) <input type="checkbox"/> Superado el tercer curso de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, u otro equivalente a efectos profesionales, que dé acceso a esta enseñanza. <input type="checkbox"/> Haber superado conforme a la ORDEN EDU/1603/2009 de 10 de Junio, seis cursos completos de Humanidades y al menos uno de Filosofía, o cinco de Humanidades y al menos dos de Filosofía, de la carrera eclesiástica. <input type="checkbox"/> Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. <input type="checkbox"/> Título universitario o equivalente.	
ACCESO MEDIANTE PRUEBA	
Calificación de la prueba de acceso	<input type="checkbox"/> Nota media: <input type="checkbox"/> Apto
Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo	Meses:



PETICIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES

CICLO FORMATIVO

SEMIPRESENCIAL	#AVANZA ON-LINE
<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa.	<input type="checkbox"/> Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
	<input type="checkbox"/> Emergencias Sanitarias.
	<input type="checkbox"/> Gestión Administrativa

MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS⁽¹⁾

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
7º			
8º			
9º			
10º			
11º			
12º			

(1) Los módulos serán solicitados por orden de preferencia

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso	<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros
<input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones	<input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad igual o superior al 33%
<input type="checkbox"/> Abono seguro escolar	<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento.
<input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral	<input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato para la formación y el aprendizaje.

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces
- La titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2015/2016 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.
- Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.

Asimismo,

AUTORIZA a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.

DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.

En a ... de de

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO
(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO VII
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVO INGRESO
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
CURSO 2015/2016**

DATOS DEL CENTRO		
Centro:	Domicilio del centro:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E.:	Letra NIF:	Domicilio:
Código Postal:	Teléfono/s:	Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	País:
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:	País:	Trabaja <input type="checkbox"/>

ALUMNOS CON ACCESO DIRECTO		
MAYOR TITULACIÓN O ESTUDIOS SUPERADOS		
<input type="checkbox"/> Título de Bachiller		
<input type="checkbox"/> Superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental o el Curso de Orientación Universitaria (COU).		
<input type="checkbox"/> Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.		
<input type="checkbox"/> Superado el Curso Preuniversitario establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, sobre la Ordenación de la Enseñanza Primaria, con el artículo 2.3 de la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio, modificada por la ORDEN EDU/520/2011 de 7 de marzo.		
<input type="checkbox"/> Superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con el título de bachiller en la LOE.		
<input type="checkbox"/> Título oficial de Maestro o maestra de Enseñanza primaria conforme artículo 2.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011 DE 7 DE marzo.		
<input type="checkbox"/> Título Universitario o equivalente.		
LOGSE <input type="checkbox"/>	LOE <input type="checkbox"/>	Modalidad:
Bachillerato ⁽¹⁾	1	2
	2	5
	3	6

(1) Véase Anexos VIII y IX

ALUMNOS CON ACCESO A LA UNIVERSIDAD		
Calificación de la prueba de acceso:	Apto <input type="checkbox"/>	Nota Media:
Para los que superan la prueba en el extranjero:		
Año de Superación de la prueba:	Opción por la que se presentó:	
Para los que superaron la prueba en Extremadura:		
Ciclos formativos a los que tiene acceso según la prueba realizada		
1	3	5
2	4	6
Para quienes superaron la Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25^º:		
Año de Superación de la prueba:	Opción por la que se presentó:	

(2) Véase Anexos X y XI

(3) Véase Anexo XII

ALUMNOS CON EXPERIENCIA LABORAL	
Meses de experiencia laboral relacionada con el ciclo formativo que se desea cursar.	Meses:
Meses de experiencia laboral en cualquier sector productivo.	Meses:



DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO	
<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo del ciclo formativo donde solicito admisión en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en la modalidad: @vanza on-line <input type="checkbox"/> Semipresencial <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> He superado al menos un módulo en cursos anteriores del ciclo formativo donde solicito admisión.

PETICIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES		
CICLO FORMATIVO		
SEMIPRESENCIAL	@VANZA ON-LINE	
<input type="checkbox"/> Educación Infantil	<input type="checkbox"/> Administración y Finanzas <input type="checkbox"/> Gestión Comercial y Marketing <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma <input type="checkbox"/> Desarrollo de Aplicaciones Web	<input type="checkbox"/> Administración de Sistemas Informáticos en Red. <input type="checkbox"/> Gestión del Transporte <input type="checkbox"/> Educación Infantil <input type="checkbox"/> Prevención de Riesgos profesionales
MÓDULOS PROFESIONALES SOLICITADOS*		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		
7ª		
8ª		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		

(*) Los módulos serán solicitados por orden de preferencia

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	
<input type="checkbox"/> Certificado Prueba de Acceso <input type="checkbox"/> Certificado académico o libro de calificaciones <input type="checkbox"/> Abono seguro escolar <input type="checkbox"/> Acreditación de experiencia laboral	<input type="checkbox"/> Homologación de estudios extranjeros <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo condición de deportista de alto rendimiento. <input type="checkbox"/> Copia compulsada del contrato para la formación y el aprendizaje.

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:</p> <p>a) Todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces</p> <p>b) La titulación aportada para la admisión en el procedimiento habilitado por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2015/2016 es la de superior nivel académico y profesional de todas cuantas pudiera poseer y que dieran acceso a las enseñanzas solicitadas.</p> <p>c) Conoce que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.</p> <p>Asimismo,</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA a la Administración Educativa para realizar cuantas gestiones estime necesarias para la verificación de sus datos académicos.</p> <p><input type="checkbox"/> DENIEGA su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y residencia a través del Sistema de Verificación de Identidad y Residencia y aporta fotocopia autenticada del DNI y certificado empadronamiento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">(sello del receptor)</p> <p>Fdo.:</p> <p>SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO</p> <p style="text-align: center;"><small>(Denominación del Centro en el que realiza la matrícula)</small></p> <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).</p>



ANEXO VIII
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOGSE, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986, LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE Y LAS OPCIONES DEL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA.		COU	BACHILLERATO LOE
BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL		
Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología
Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	C (Ciencias Sociales) y D (Humanístico Lingüístico)	Humanidades y Ciencias Sociales
	Ciencias Humanas y Sociales Lingüístico		
Artes	Artístico	Todas las opciones	Artes
Tecnología	Técnico Industrial	A (Científico-Tecnológica) y B (Biosanitaria)	Ciencias y Tecnología

CORRESPONDENCIA ENTRE MATERIAS DE BACHILLERATO LOE Y LAS MATERIAS DE BACHILLERATO LOGSE (A efectos del procedimiento de admisión a ciclos formativos)		BACHILLERATO LOE
BACHILLERATO LOGSE		
- Ciencias de la tierra y del medio ambiente	- Ciencias de la tierra y medioambientales	
- Economía y organización de empresas	- Economía de la empresa	
- Dibujo técnico	- Dibujo técnico II	
- Tecnología industrial II	- Tecnología industrial II	
- Física	- Física	
- Mecánica	- Mecánica	
- Electrotecnia	- Electrotecnia	
- Geografía	- Geografía	
- Historia del arte	- Historia del arte	
- Segunda lengua extranjera	- Segunda lengua extranjera II	
- Biología	- Biología	
- Química	- Química	
- Tecnología industrial I	- Tecnología industrial I	



ANEXO IX
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA
MODALIDADES Y MATERIAS DEL BACHILLERATO QUE DAN PRIORIDAD PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Familia Profesional	Ciclos Formativos	ENSEÑANZAS	Modalidad de Bachillerato	Materias de Bachillerato LOGSE
ADMINISTRACIÓN	Administración y Finanzas	LOGSE	Humanidades y Ciencias Sociales / Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Economía y Organización de Empresas
	Gestión Comercial y Marketing	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
	Gestión del Transporte	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales	Economía y Organización de Empresas
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	Prevención de Riesgos Profesionales	LOGSE	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud / Humanidades y Ciencias Sociales / Tecnología	Biología Tecnología Industrial 1
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	LOE	Ciencias y Tecnología	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Desarrollo de Aplicaciones Web	LOE	Ciencias y Tecnología	
	Administración de Sistemas Informáticos en Red	LOE	Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	LOE	Humanidades y Ciencias Sociales	

**ANEXO X****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA**

Opciones de la Prueba de Acceso en Extremadura, en la convocatoria 2008 y posteriores, ciclos formativos a los que dan acceso prioritario y materias de cada una

Opción	Ciclos formativos de las familias:	Materias de la opción:
<u>OPCIÓN A</u>	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos)	<ul style="list-style-type: none">▪ Economía y Economía de la empresa.▪ Lengua extranjera. Inglés▪ Lengua extranjera. Francés▪ Psicología.
<u>OPCIÓN B</u>	Informática y comunicaciones (o Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (o Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (o Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (o Comunicación, imagen y sonido; excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">• Dibujo Técnico.• Tecnología Industrial.• Física.
<u>OPCIÓN C</u>	Química Actividades físicas y deportivas Marítimo-pesquera (ciclo de Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento)	<ul style="list-style-type: none">• Ciencias de la tierra y medioambientales.• Química.• Biología.



**GOBIERNO DE
EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XI

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA

Equivalencia entre las Opciones de la Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en Extremadura en convocatorias anteriores y posteriores a 2008.

Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Extremadura en 2008 y años siguientes	Opciones de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Extremadura en 2007 y años anteriores
A	H1, H2, H4 y C3
B	C3, T1, T2 y T3
C	C1, C2 y H3

**ANEXO XII****FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA**

Relación entre las opciones de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años y las opciones de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior

(Admisión a ciclos formativos 2015.)

Opción de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 1892/2008.	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Arte y humanidades)	A
B (Ciencias)	C
C (Ciencias de la salud)	C
D (Ciencias sociales y jurídicas)	A
E (Ingeniería y arquitectura)	B

Opción de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Real Decreto 743/2003	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
A (Científico-tecnológica)	B
B (Ciencias de la salud)	C
C (Humanidades)	A
D (Ciencias sociales)	A
E (Artes)	A

Pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años según Orden de 26 de mayo de 1971	Opción de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior
Cualquier prueba	A, B y C



ANEXO XIV

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA. SOLICITUD DE MATRÍCULA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2015/2016.

DATOS DEL CENTRO

CENTRO : DOMICILIO DEL CENTRO :

CÓDIGO POSTAL : LOCALIDAD : PROVINCIA :

NÚMERO DE MATRÍCULA					NÚMERO DE EXPEDIENTE					CÓDIGO DEL CENTRO				

DATOS DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO : SEGUNDO APELLIDO : NOMBRE :

D.N.I./N.I.E. : LETRA NIF : DOMICILIO :

CÓDIGO POSTAL : TELÉFONO/S : CORREO ELECTRÓNICO :

LOCALIDAD : PROVINCIA : PAÍS :

SEXO: H M FECHA DE NACIMIENTO :

PROVINCIA DE NACIMIENTO : PAÍS : TRABAJA ACTUALMENTE: SÍ NO

¿DEBE ABONAR SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS? SÍ NO

DATOS ACADÉMICOS

MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL @VANZA ON-LINE

CICLO FORMATIVO :

MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE ⁽¹⁾

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN MÓDULO	HORAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
	TOTAL: ⁽²⁾		

(1) Sólo en módulos en los que... (2) El número de horas totales no...

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y **SOLICITA** la matrícula en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

(sello del receptor)

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XV FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO MODALIDAD A DISTANCIA. SOLICITUD DE MATRICULA PARA ALUMNADO EN LA OFERTA MODULAR PARCIAL CURSO 2015/2016

DATOS DEL CENTRO
CENTRO:
DOMICILIO DEL CENTRO:
CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
NÚMERO DE MATRÍCULA
NÚMERO DE EXPEDIENTE
CÓDIGO DEL CENTRO

DATOS DEL ALUMNO
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./N.I.E.:
LETRA NIF:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO/S:
CORREO ELECTRÓNICO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
SEXO: H M
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
PROVINCIA DE NACIMIENTO:
PAÍS:
TRABAJA ACTUALMENTE:
¿DEBE ABONAR SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS? SÍ NO

DATOS ACADÉMICOS
MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL @VANZA ON-LINE
CICLO FORMATIVO:
MÓDULO/S PROFESIONALES QUE SE SOLICITA MATRICULAR
1º
2º
3º
4º
5º
6º

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
El aspirante posee alguno de los siguientes títulos de acceso a la universidad:
E.S.O.
Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años Superior
Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años Superior
Titulación
El aspirante posee experiencia profesional relacionada con la familia profesional
Experiencia laboral relacionada con la familia profesional
Experiencia laboral no relacionada con la familia profesional
Consentimiento expreso DNI/NIE
La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
NO CONSENTIE, y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE.
El aspirante ha superado otros módulos profesionales del Ciclo Formativo.
Certificado académico o libro de calificaciones
La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos académicos a través del Sistema de Gestión académica "Rayuela".

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE
(sello del receptor)
Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás documentos que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd. de Valhondo s/n, Edificio Administrativo Tercer Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida).